

APÉNDICE 2

AL ANEXO AL
ACUERDO GENERAL SOBRE ASISTENCIA ECONÓMICA, TÉCNICA Y AFÍN
ENTRE
EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS
Y
EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE LAS AERONAVES A-37
DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA

Considerando que bajo el Acuerdo General suscrito en 1962 para Asistencia Económica, Técnica y Afín entre el Gobierno de los Estados Unidos América y el Gobierno de la República de Colombia, el Gobierno de los Estados Unidos ha acordado apoyar al Gobierno de la República de Colombia con dicha asistencia económica, técnica y afín como se ha solicitado de aquí en adelante por representantes de las agencias competentes del Gobierno de la República de Colombia, y

Considerando que el Gobierno de los Estados Unidos de América acepta suministrar asistencia financiera, material, económica, técnica y afín al Gobierno de la República de Colombia, diseñada para fortalecer la capacidad del Gobierno de Colombia en apoyar la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988, en la cual tanto Colombia como Estados Unidos son partes signatarias, la Estrategia Nacional del Plan Colombia, y el Plan Nacional de Lucha Contra las Drogas de la República de Colombia.

Por consiguiente, por medio del presente Apéndice se le da continuidad a los compromisos suscritos en el Anexo al Acuerdo General sobre Asistencia Económica, Técnica y Afín entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de la República de Colombia como se prevé en el título II., Descripción del Proyecto. Estos Apéndices incluyen acciones a tomarse, recursos a suministrarse y las evaluaciones, verificaciones, auditorías y controles administrativos y fiscales adicionales requeridos para implementar los proyectos de acuerdo con las leyes y regulaciones de las dos Partes. Por lo tanto, de manera expresa reiteran los derechos y obligaciones establecidas en el Anexo antes mencionado.

I. Medidas Estratégicas que se Apoyarán

El siguiente objetivo estratégico del Plan Nacional para Combatir las Drogas del Gobierno de la República de Colombia está dentro de la competencia del Ministerio de Defensa Nacional y específicamente la Fuerza Aérea Colombiana (FAC) y es, por lo tanto, apoyado mediante este Apéndice:

- Objetivo Estratégico Número 2: Combatir la producción, tráfico y la distribución de drogas, y la infraestructura que sirve de soporte al negocio de los cultivos ilícitos.

II. Descripción del Proyecto

- A. El Proyecto de Modernización de las aeronaves A-37 de la Fuerza Aérea Colombiana está diseñado para fortalecer y mejorar la capacidad de la Fuerza Aérea de Colombia para llevar a cabo operaciones de interdicción / interceptación aérea en apoyo a las operaciones antinarcoóticos de la Fuerza Pública de Colombia, en especial, las Fuerzas Militares de Colombia y la Dirección Antinarcoóticos de la Policía Nacional (DIRAN) contra el tráfico y transporte de narcóticos ilícitos, así como cualquier otro delito que esté relacionado con esta actividad ilícita. Las metas específicas antinarcoóticos que apoyan este objetivo estratégico nacional están detalladas en el Sub – Apéndice A.
- B. La administración diaria y real de las cláusulas de este proyecto se hará por medio del Grupo Militar de los Estados Unidos (USMLGP), específicamente la Misión de la Fuerza Aérea (AFMIS) con apoyo de la Sección de Asuntos Narcóticos (NAS) de la Embajada de los Estados Unidos (Partes Operativas del Gobierno de los Estados Unidos), y por la Fuerza Aérea de Colombia (FAC; Parte Operativa del Ministerio de Defensa Nacional), llamadas colectivamente las “Partes Operativas.”

III. Responsabilidades del Ministerio de Defensa Nacional y la Fuerza Aérea Colombiana

- A. El Ministerio de Defensa Nacional y la Fuerza Aérea de Colombia aceptan que las aeronaves A-37 modernizadas bajo este Apéndice, serán operadas como recurso nacional de manera consistente con el programa antinarcoóticos bilateral entre el Gobierno de los Estados Unidos y el Gobierno de Colombia, y en concordancia con las normas internas aplicables de cada país. Estas aeronaves deben ser utilizadas por la Fuerza Aérea de Colombia en misiones de interdicción aérea antinarcoóticos, excepto en situaciones de desastre natural u otras situaciones de emergencia para prevenir pérdida de vidas u otras situaciones humanitarias. Para tal fin, todas las misiones serán planeadas, aprobadas y comandadas por la Fuerza Aérea de Colombia. Todas las misiones serán llevadas a cabo de acuerdo con los objetivos de este Apéndice y estarán sujetas a supervisión previa o posterior por los representantes del Gobierno de los Estados Unidos designados para este propósito. Esta supervisión estará basada en la revisión de registros de vuelo y reportes enviados por el comandante designado por la Fuerza Aérea de Colombia.
- B. La Fuerza Aérea Colombiana dispondrá de las tripulaciones con los requisitos adecuados para el desempeño operacional haciéndose responsable de todos los costos relacionados con el personal militar, tales como salarios, beneficios, viajes dentro de Colombia. Considerando la inversión en entrenamiento e instrucción al personal

asignado, la Fuerza Aérea Colombiana en lo posible minimizará la rotación del personal entrenado para este proyecto.

- C. La Fuerza Aérea Colombiana asegurará la efectividad de las operaciones diarias del Proyecto de Modernización de las aeronaves A-37 mediante el suministro de fondos adecuados para los gastos operacionales y administrativos normales y relacionados, tales como costos de combustible y mantenimiento, rentas y servicios públicos, los costos de teléfono de larga distancia Nacional, pero deberá usarse en lo posible el servicio de comunicaciones administrativas que posee la Fuerza Aérea Colombiana.
- D. La Fuerza Aérea Colombiana instalará los equipos proporcionados por el Gobierno de los Estados Unidos para la modificación de los aviones una vez el contratista de los Estados Unidos suministre el entrenamiento en la primera aeronave. La Oficina del Programa de Modernización A-37 del Departamento de Defensa de los Estados Unidos, proporcionará el personal contratista para supervisar y ayudar, según sea necesario, en todas las modificaciones de las aeronaves del proyecto.
- E. La Fuerza Aérea Colombiana proveerá el alojamiento, transporte limitado con los medios que posee y según la disponibilidad de los mismos, para la movilización de los contratistas entre Barranquilla y Bogotá, espacio para oficinas y acceso a los servicios de la Base Aérea “Mayor General Albero Pauwells R.”, cuyo costo será cancelado por los contratistas usuarios de los Estados Unidos, encargados del cumplimiento de este proyecto, los cuales tendrán tratamiento de oficiales en lo que respecta a los servicios administrativos en las unidades aéreas.
- F. El Ministerio de Defensa Nacional y la Fuerza Aérea Colombiana acuerda que no autorizará la re- exportación, reventa ni otras disposiciones, de los equipos y artículos suministrados bajo este Apéndice fuera de Colombia sin previa aprobación escrita por parte del Gobierno de los Estados Unidos. La Fuerza Aérea de Colombia acuerda que usarán estos bienes para los propósitos identificados en este Apéndice, y por lo tanto, de los esfuerzos bilaterales para el control de narcóticos.

IV. Responsabilidades del Gobierno de los Estados Unidos

- A. El Gobierno de los Estados Unidos modificará y actualizará aproximadamente trece (13) aeronaves A-37 de la Fuerza Aérea Colombiana para ser utilizados en misiones de interdicción aérea antinarcóticos, de acuerdo con la Sección 484 (a)(1) de la Acta de Asistencia Extranjera de los Estados Unidos de 1961 (como fue enmendada). El proyecto de modernización incluye proyectos en el sistema eléctrico, capacidad de visión nocturna y equipo de comunicaciones, altímetro de radar, nuevo sistema de brújula y apoyo logístico para todas las modificaciones que realice el Gobierno de los Estados Unidos. Adicionalmente, el Gobierno de los Estados Unidos suministrará apoyo logístico limitado a otros sistemas según la disponibilidad de fondos y partes.

- B. El Gobierno de los Estados Unidos proveerá asistencia financiera, material y equipo, entrenamiento técnico y operacional, y otra asistencia en apoyo a este proyecto a la Fuerza Aérea de Colombia por un período mínimo de dos años. Los recursos comprometidos por el Gobierno de los Estados Unidos para este proyecto serán especificados en las hojas de portada. Se puede proveer financiación adicional con base en el progreso realizado para lograr los objetivos del proyecto.
- C. El Gobierno de los Estados Unidos reconoce que estas aeronaves son propiedad de la Fuerza Aérea de Colombia tal como fue especificado en Acuerdos previos del Gobierno de los Estados Unidos. No hay ningún cambio al respecto como resultado de este programa de modernización.
- D. La Oficina del Programa de Modernización de las Aeronaves A-37 del Departamento de Defensa de los Estados Unidos proporcionará un representante técnico en el sitio, para asegurar que el contratista de los Estados Unidos provea efectivamente los repuestos y apoyo. Esta oficina contratará una persona retirada de la FAC con experiencia en las aeronaves A-37 para suministrar ayuda, según sea necesario. Los contratistas de los Estados Unidos pagarán alimentación y gastos de teléfono, y suministrarán su propio equipo de oficina, incluyendo computadores.
- E. El Gobierno de los Estados Unidos suministrará con la debida antelación la relación de los contratistas que realizarán la modernización de los aviones A-37, indicando sus nombres, rango, categoría, especialidad y tiempo de permanencia en nuestro País, con el fin de tomar las previsiones logísticas y de seguridad.

V. Meta del Proyecto y Verificación de Logros

- A. La meta específica del proyecto es prestar asistencia a al Fuerza Aérea de Colombia para operar y mantener las aeronaves destinadas por la Fuerza Aérea y los equipos suministrados bajo este Apéndice al Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea de Colombia – Proyecto Modernización de los A-37, de una manera segura, eficiente y efectiva. En el Sub – Apéndice A aparece descritos los objetivos detallados para lograr la meta general mencionada anteriormente. Personal asignado del Ministerio de Defensa Nacional y de la Embajada de los Estados Unidos en Colombia llevará conjuntamente a cabo la verificación de los logros obtenidos en el proyecto a través del enlace operacional y la observación, registros de vuelo, datos oficiales disponibles según sea necesario del gobierno de Colombia, sobre arrestos, detenciones, destrucción de contrabando de narcóticos y condenas a violadores de las leyes sobre narcóticos.
- B. Las partes acuerdan revisar de manera conjunta el progreso de los proyectos y todo el personal asignado al mismo de manera conjunta y a intervalos regulares durante la vida del proyecto. Cada parte asignará personal debidamente calificado para participar en el proceso del monitoreo y evaluación.

VI. Propiedad

La destinación de las aeronaves A- 37 de la Fuerza Aérea Colombiana a este proyecto, no conlleva transferencia o resignación que limiten la propiedad que ostentan el Ministerio de Defensa Nacional con relación a las mismas.

VII. Disposiciones Finales

El Anexo al Acuerdo General sobre asistencia económica, técnica y afín entre el Gobierno de los Estados Unidos y el Gobierno de la República de Colombia prevalece y constituye el marco general de interpretación y aplicación de este Apéndice y sus Sub- apéndices. Las obligaciones y responsabilidades allí consagradas se entienden incorporadas en este Apéndice y sus Sub- apéndices.

VIII. Terminación

Este Apéndice entrará en vigencia cuando sea firmado por los representantes de las Partes de acuerdo con lo estipulado en el Anexo al Acuerdo General. Cada Parte puede terminar este Apéndice dando a la otra parte notificación escrita (90) noventa días antes sobre su intención de terminarlo. La terminación de este Apéndice puede cancelar cualquier obligación de las dos Partes Operativas para realizar contribuciones conforme a este Apéndice, excepto los pagos de compromisos con terceras partes antes de la notificación de cancelación de este Apéndice.

Firmado en la ciudad de Santafé de Bogotá, el 14 de marzo de 2001, en duplicado en los idiomas inglés y español, siendo ambos textos igualmente auténticos.

Por el Gobierno de los
Estados Unidos de América

Por el Ministro de Defensa Nacional

Anne W. Patterson
Embajadora

Luis Fernando Ramírez Acuña
Ministro de Defensa Nacional

SUB- APÉNDICE A AL APÉNDICE 2

AL ANEXO AL ACUERDO GENERAL SOBRE ASISTENCIA ECONÓMICA, TÉCNICA Y AFÍN ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS Y EL GOBERNO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE LAS AERONAVES A-37 DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA

METAS Y OBJETIVOS DEL PROYECTO

Objetivo Estratégico Número 2: Combatir la producción, tráfico y la distribución de drogas, y la infraestructura que sirve de soporte al negocio de cultivos ilícitos.

Meta 4: Controlar el tráfico y la distribución de drogas ilícitas.

Acción 2-4-1: Fortalecer los mecanismos de control e interdicción de los medios de comunicación para la distribución.

Acción 2-4-2: Ubicación y destrucción de pistas de aterrizaje ilegales.

Acción 2-4-3: Intensificar el control del espacio aéreo con la adquisición de plataformas aéreas, sensores y equipo técnico moderno.

Medidas de Efectividad: Aumentar el número de operaciones que den como resultado la interceptación y destrucción de aeronaves ilegales, en operaciones realizadas con las aeronaves A-37.

Acción 2-4-4: Mejorar las tasas operacionales de las aeronaves A-37.

Medidas de Efectividad: Mantener el sistema de mantenimiento de la flota de aeronaves A-37 de la Fuerza Aérea de Colombia con el objeto de mantener por lo menos un 75 por ciento de disponibilidad operacional inmediata.

Acción 2-4-5: Aumentar la capacidad de la Fuerza Aérea de Colombia de entrenar a su propio personal en la mayor cantidad de áreas posibles.

Medidas de Efectividad: La Fuerza Aérea de Colombia establecerá un programa de entrenamiento para llevar a cabo cursos de actualización para los pilotos y personal de mantenimiento dentro de Colombia, de tal manera que, en el futuro, el personal de la Fuerza Aérea de Colombia no necesite entrenamiento en los Estados Unidos para esta aeronave.